

Envigado, 23 de enero de 2020

## **DECISIONES RELEVANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA**

Almacenes Éxito S.A. (la "Compañía") informa a los accionistas y al mercado en general que la Junta Directiva, en su reunión de hoy, tomó las siguientes decisiones:

1. Nombró a Luis Fernando Alarcón Mantilla como su Presidente, para el período 2020-2022.

El señor Alarcón es Ingeniero Civil de la Universidad de los Andes, con estudios de Postgrado en Economía de la misma Universidad y Master of Science en Ingeniería Civil del Instituto Tecnológico de Massachusetts, entre otros estudios.

Fue Gerente General de Interconexión Eléctrica S.A., Presidente de Asofondos, Presidente de la Flota Mercante Grancolombiana, Director Ejecutivo del Banco Interamericano de Desarrollo y Ministro de Hacienda. En la actualidad es Presidente de la Junta Directiva de Almacenes Éxito S.A., y de Grupo de Inversiones Suramericana S.A. Igualmente, es miembro de las Juntas Directivas de Eléctricas de Medellín Comercial, Emgesa S.A., entre otras, y ha sido miembro las juntas directivas de Avianca, Banco de Bogotá, Bavaria, Caracol Televisión, Bolsa de Valores de Colombia, ISA, entre otras.

El señor Alarcón se ha desempeñado como Presidente y Miembro de Junta Directiva de Almacenes Éxito desde junio de 2015.

- 2. Ordenó convocar a una reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas, la cual tendrá lugar el día jueves 19 de marzo de 2020 a las 8:00 a.m. en la Carrera 48 No. 32 B Sur 139, avenida las vegas, séptimo piso, de la sede administrativa de la Compañía, ubicada en el municipio de Envigado, Antioquia.
- 3. Aprobó, en línea con la Resolución 0116 de 2002, adoptar medidas para asegurar un trato equitativo a todos los accionistas de la Compañía y propiciar su participación en la reunión ordinaria de Asamblea General de Accionistas, así:
  - Ordenar a los administradores y empleados de Almacenes Éxito S.A. dar cumplimiento estricto al deber contenido en el artículo 185 del Código de Comercio, cuyo texto es el siguiente:

"Salvo los casos de representación legal, los administradores y empleados de la sociedad no podrán representar en las reuniones de la asamblea, acciones distintas de las propias, mientras estén en ejercicio de sus cargos, ni sustituir los poderes que se les confieran. (...)."

2. Será responsabilidad de la Secretaría General de la Compañía solicitar el apoyo de Fiduciaria Bancolombia, para verificar que los poderes que se otorguen con ocasión de la celebración de la Asamblea General de Accionistas, cumplan con los requisitos previstos en el artículo 184 del Código de Comercio, así como con los demás



requerimientos expresados en la Resolución 0116 del 27 de enero de 2002 expedida por la Superintendencia de Valores. Para ello, deberá ponerse a disposición de los accionistas en la página web de la sociedad un modelo de poder que contenga el orden del día de la reunión y el espacio correspondiente para las manifestaciones de voto de los accionistas, con la finalidad de que éstos consignen sus instrucciones de voto. En el evento de que los poderes no cumplan con los requerimientos exigidos, la Secretaría General deberá instruir a Fiduciaria Bancolombia que para que los devuelva al accionista respectivo, con la indicación expresa de su motivo de devolución, y con la sugerencia concreta para su corrección.

En consecuencia, queda expresamente prohibido:

- a. Incentivar, promover o sugerir a los accionistas el otorgamiento de poderes en los que no aparezca claramente definido el nombre del representante para la reunión de la Asamblea General de Accionistas.
- b. Recibir de los accionistas poderes para la reunión de la Asamblea General de Accionistas, en los que no aparezca claramente definido el nombre del respectivo representante.
- c. Admitir como válidos poderes conferidos por los accionistas, sin el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 184 del Código de Comercio, para participar en la reunión de la Asamblea General de Accionistas.
- d. Sugerir o determinar el nombre de quienes actuarán como apoderados en la reunión Asamblea General de Accionistas.
- e. Recomendar a los accionistas que voten por determinada lista.
- f. Sugerir, coordinar, convenir con cualquier accionista o con cualquier representante de accionistas, la presentación en la reunión de la Asamblea General de Accionistas de propuestas que hayan de someterse a su consideración.
- g. Sugerir, coordinar o convenir con cualquier accionista o con cualquier representante de accionistas, la votación a favor o en contra de cualquier proposición que se presente en la reunión de la Asamblea General de Accionistas.

La Junta Directiva designa a la Secretaria General, como responsable de verificar el adecuado cumplimiento de las disposiciones previstas en el presente procedimiento.